

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

_	Año.	Medio.	Tres meses
Para Madrid	320 380	130 160 19 0	бо. 8о. 95.
Para India	400	100	soc.

GACETA DE MADRI

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gohernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continuan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de

Del mismo beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios, Reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Menor-ca, de Jaen, de los Algarhes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias orientales y occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduquesa de Austria; Duquesa de Borgona, de Brahante y de Milan; Condesa de Abspurg, Flandes, Tirol y Barcelona; Señora de Vizcaya y de Molina &c. &c.; y en su Real nombre Dona Maria Cristina de Borbon como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi excelsa Hija, à todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que habiendo juzgado conveniente ai bien de estos reinos presentar a las Córtes generales, con arreglo 4 lo que previene el articulo 33 del Estaturo Real, un proyecto de ley relativo à la extincion de las santas, Reales y viejas hermanda-des denominadas de Ciudad-Real, Toledo y Talavera; y habiendo sido aprobado dicho proyecto de lev por ambos Estamentos, como a continuación se expresa, he tenido á bien, despues de oir al Consejo de Gobierno, y conformándome con el dictamen del Consejo de Ministros, darle la sancion Real.

Schora: Las Cortes generales del reino, despues de haber examinado, con el debido detenimiento, y observando tolos los trámites y formalidades prescritas, el asunto relativo á la extincion de las santas, ormalidades prescritas, el asunto relativo á la extincion de las santas, ormalidades prescritas de Civiled Real Toledo y Taleyero rescritas, el asunto relativo á la extinción de las santas, Reales y viejas hermandades de Ciudad-Real, Toledo y Talavera, que por decreto de V. M., y conforme á lo prevenido en los artículos 30 y 33 del Estatuto Real, se sometió a su exámen y deliberación, presentan respetuosamente á V. M. el siguiente proyecto de lev, para que V. M. se digne, si lo tuviese á bien, darle la sanción Real.

Artículo 1º Se extinguen las santas, Reales y viejas hermandades, denominadas de Ciudad-Real, Talavera y Toledo, así como los tribunales privilegiados de las mismas, cesando por tanto los alcaldes, escribanos y demas dependientes de ellos en el ejercicio de sus funciones, y todos los hermanos y cuadrilleros en el goce de exenciones y fuero; pero conservarán su uniforme. Las causas pendientes pasarán á los tribunales ordinarios.

Art. 2: Cesará de consiguiente desde la publicacion de esta ley

la exaccion del derecho de asadura mayor y menor, y cualquiera otro que se perciba para atender á los gastos de dichos estableci-

Si este derecho estuviese dado en arrendamiento, como

Art. 3. Si este derecho estuviese dado en arrendamiento, como es de costumbre, se relajará al arrendador, por el tiempo que deje de percibirlo, la parte proporcional del precio en que lo hubiere sulsatado; à juicio de peritos.

Art. 4. Los edificios que las expresadas hermandades tienen para celebrar sus juntas, y custodiar sus presos, se destinan à Reales circeles di orros establecimientos de utilidad pública à disposicion del Catrosico. del Gohierno.

Art. 5% Los encargados ó depositarios de los fondos destinados á los referidos establecimientos rendirán cuentas de sus productos al respectivo gobernador civil, quien dispondrá de las existencias, é issalmente pondrán á disposicion del expresado gobernador los efec-los tolos, de cualquiera clase que sean, de su anterior pertenencia, de que usará segun las órdenes é instrucciones del Gohierno de S. M. Sanciono, y ejecútese.=YO LA REINA Gohernadora.=Está rubricado de la Real mano.=En Aranjuez á 7 de 3layo de 1855.=Como etario de Estado y del Despacho de lo Interior.=Diego Medrano.

Por tanto, mando y ordeno que se guarde, cumpla y ejecute la presente ley como ley del reino, promulgándose con la acostumbrada solemnidad, para que ninguno pueda alegar ignorancia, y antes bien sea de todos acatada y obedecida.

Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.=En Aranjuez á 7 de Mayo de 1856.=A D. Diego Medrano.

REAL DECRETO.

Estando muy particularmente interesada la Real Hacienda en la prosperidad del crédito del Estado, cuyas relaciones son tan intimas como fecundas en ventajosos resultados, he venido en decretar á nombre de mi augusta Hija Doña Isabel 11, despues de haber oido al Consejo de Ministros, lo que sigue:

Artículo 1º Los agentes de cambio de la holsa de Madrid dependerán en lo sucesivo de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda.

Art. 2? Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda corresponderá exclusivamente el nombramiento de los agentes de cambio de la bolsa de Madrid, con arreglo á lo prevenido en la ley de ereccion y en el código de Comercio.

Art. 3: El gobierno interior y la policía de la bolsa de Madrid continuarán como insta el dia, bajo la inmediata dependencia de la Secretaría de Estado y del Despacho de lo Interior.

Art. 4: Acordada la dependencia de los agentes de la bolsa de Madrid de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda por las relaciones agreciales de willidad professora que en Madrid e la secretaria de Estado. las relaciones especiales de utilidad reciproca que en Madrid existen entre el crédito y el tesoro, las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º no serán extensivas á ningun otro establecimiento de igual clase que tenga á bien crear fuera de la capital del reino. Tendréislo entendido, lo publicareis y circulareis, dando las órdenes correspondientes para su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.=En Aranjuez á 16 de Mayo de 1855.=A D. Diego Medrano.

PARTE NO OFICIAL. MOTICIAS EXTRANGERAS.

AUSTRIA.

Lemberg 2 de Abril.

Se asegura que los Estados de Hungría han aprobado dos mociones, una con el objeto de que la Dieta sea mediadora en las dicrencias de Transilva-nia, y otra para elevar un mensaje al Rey de Hungría á favor de la Polonia. Sin embargo, esta noticia necesita rectificarse: es verdad que se han hecho las dos mociones, y que han encontrado muchos partidarios; pero la discusion se ha diferido para despues de Pascuas. Es probable que serán adoptadas por la mayoría de los Estados, aunque desaprobadas por los magnates. Tambien se dice que la Dieta de Transilvania se abrirá en Setiembre próximo.

(Corresponsal de Hamburgo.)

BELGICA.

Bruselas 6 de Mayo.

Ayer se ha verificado la inauguración del camino de hierro, celebrando-

se esta gran fiesta, dedicada á la industria, con la mayor pompa y solemnidad. A las once y media de la mañana se colocaron en los coches que las es-

peraban las personas convidadas; y poco despues llegó el Rey, que sue salu-dado con las aclamaciones de una inmensa poblacion que de todas partes ha-bia concurrido á la llanura y calzada de Lacken.

S. M. bajó de su carroza, y estuvo largo tiempo examinando los carros de remolque, atravesando despues el largo espacio en que estaban colocadas tres filas de coches llenos de viageros alborozados con tan nuevo é interesante espectáculo. Una salva de artillería anunció el momento de la partida de la máquina locomotiva La Flecha, que servia de remolque á siete coches empavesados con la bandera nacional, y en los que se hallaban los principales empleados de las diferentes administraciones, oficiales generales del ejercito, magistrados, ingenieros, y un gran número de señoras primorosamente adornadas. Seguia inmediatamente la máquina Stefenson dando remolque á tres tilburis y cuatro diligencias, en que iban los individuos de las dos Camaras, los ministros y el cuerpo diplomático, cerrando la marcha El Elefante, quina de gran fuerza que arrastraba diez y seis carros, nueve de ellos adornados con banderas y las armas de las provincias. Por donde quiera que con increible rapidez transitaban los carruages, se veia una multitud de personas que atónitas contemplaban los prodigios de las artes, bendiciendo al gobierno que tanto se desvela por aclimatarlas en nuestro suelo y desenvolver los gérmenes que eneierra de prosperidad. Cincuenta y tres minutos duró el viage de Bruselas á Malinas, en donde se reunieron los viageros al rededor de la columna, cuya base habia sido dispuesta de antemano para recibir la medalla de inauguración y varias monedas de 40, 20, 5, 2 y 1 francos, de medio y de un cuarto de franco, y otras muchas de menos valor, todas acuñadas en el presente año de 1835, y á las cuales acompañaba una copia del acta de la ceremonia de la inauguracion del camino. Concluida la colocacion de las monedas, el Sr. ministro de lo Interior, colocado en el centro de la numerosa reunion, pronunció el discurso siguiente:

»Señores: La asistencia de una asamblea tan numerosa y distinguida á esta ceremonia, que el Rey no ha querido retardar, es un solemne testimonio de la importancia que la Bélgica y las naciones amigas reconocen en el establecimiento del sistema de caminos de hierro que la ley ha decretado.

»Esta vasta empresa, acometida en el cuarto año de nuestra regeneración política, será una nueva garantía de lo que debe esperarse de un pueblo amigo del órdesa y de la libertad, que á pesar de las inevitables convulsiones que acompañaron al establecimiento de su independencia, redobla su aplicacion á la agricultura, á la industria y al comercio, fuentes perennes del esplendor y de la fuerza de las naciones civilizadas: así como tambien es una prueba de la constante solicitud del gobierno, que desde los primeros dias de su existencia formó el proyecto de la obra que con tanta satisfaccion vemos concluida.

"No me detendré ahora en disertar sobre las inmensas ventajas que los

caminos de hierro proporcionan, y que pueden reducirse á dos puntos principales, á saber, economía de tiempo y de dinero. Facilitando esta clase de caminos de un modo prodigioso las relaciones de los hombres entre sí y las del comercio, aumenta los medios de comunicacion, y multiplica los veneros de

prosperidad y de placeres.

"Ya para una época no muy remota podemos contar con la union de nuestros caminos de hierro á les que se proyectan en Francia y Alemania; y entonces la Bélgica, felizmente colocada para favorecer relaciones mercantiles entre muchos pueblos, reportará ventajas inmensas, adquiriendo títulos nue-

vos á la amistad de todos ellos.

»El comercio y la industria, intimidados en otro tiempo con nuestras conmociones políficas, han recuperado su vital actividad, no inspirando ya desaliento lo pasado, y presentándose el porvenir bajo los auspicios mas felices; y los caminos de hierro contribuirán ahora á garantir una prosperidad siempre progresiva al comercio y á la agricultura. Esta, cuyos intereses estan tan enlazados con los del comercio y la industria, tendrá tambien no poca parte en sus ventajas. ¡Quiera el cielo que la columna que vamos á alzar en este sitio para memoria perpetua de la apertura del camino de hierro, sea al mismo tiempo el símbolo de una union moral, que cada dia se estreche y consolide mas entre los belgas!"

Este discurso fue aplaudido con los gritos de viva el Rey del numeroso

El ministro de lo Interior, acompañado de sus colegas, procedió despues á la colocacion de la primera columna miliar, poniendo y sellando en la base los documentos que conservarán á la posteridad la memoria de tan notable acontecimiento.

A las cuatro y cuarto se pusieron en camino los ministros y su comiti-va de Malinas para Bruselas, dando remolque El Elefante solo a los 30 carruages de los tres convoyes reunidos, llevandolos con admirable rapidez; pero parece que no previendo los mecánicos que le dirigian que suese tanta la duracion de la ceremonia en Malinas, habian dejado llenar tanto los reservatorios, que el agua se habia toda consumide cuando la reunion llegó á Vilvorde; circunstancia que exigiendo una nueva provision, retardó hasta las cinco y cuarto de la tarde la llegada á la puerta de Lacken.

Entre los muchos extrangeros que acudieron á la ceremonia se notaban

el célebre ingeniero ingles Stephenson, los Presidentes de las regencias de Co-

lonia y Aquisgran, dos ingenieros de las provincias del Rhin, el cónsul de Baviera en Ostende y muchos habitantes de los países limítrofes.

A las siete de la tarde principió en Wauxhall una comida de 200 cubiertos con que el Sr. ministro de lo Interior obsequió á la reunion, y en que hubo muchos brindis alusivos al objeto con que se habia formado: terminante de la comida de comida de la comida de comida de la comida de comida de comida de la comida de dose los regocijos con fuegos artificiales, á que asistió un inmenso gentío en la puerta de Schaerbek. (El Belga.)

INGLATERRA.

Londres 13 de Mayo.

Fondes públices. Tres por 100 consolidados 92§.

Ayer hube ession en la Cámara de los Pares, y fueren introducidos con

el ceremonial de costumbre los barones Ashbutton (Mr. Baring) y Glenele

(Mr. C. Grant.)

El duque de Richmond presentó el primer dictamen de la comision 50bre la disciplina de las cárceles. Despues de referir que los comisionados habian visitado las cárceles de la capital, y el estado en que se hallaban, unas de mejora y las otras de mal gobierno, concluia con las consideraciones siguientes, dignas de la atencion de la noble Cámara. 1.º Que hubiese un sistema uniforme en todas las cárceles y casas de correccion del reino. 2.º Que para conseguir esta uniformidad, se dispusiese que los reglamentos de las cárceles suesen aprobados por el secretario del Despacho correspondiente, en lugar de serlo como ahora por solo los jueces del tribunal de Asises. 3.º Que se nombrasen inspectores para visitar las cárceles, y que estos diesen cuenta al ministro. 4.ª Que se recomendase una entera separación de los presos, excepto durante las horas de trabajo y el cumplimiento de las obligaciones religiosas, como un medio absolutamente necesario para prevenir todo roce peligroso y asegurar el mantenimiento de una buena policía. 5.ª Que se guardase silencio entre los presos antes y despues del proceso. La comision añadia que sus investigaciones se habían limitado á las cárceles de Inglaterra y Gales, y que convendria se la autorizase para extenderlas à Escocia. Lo que conviene ahora, dijo el duque de Richmond, es que se imprima el dictamen y se distribu-ya entre los nobles lores, y despues harán las observaciones oportunas. (Extracto del Globo.)

FRANCIA

Paris 14 de Mayo.

CANARA DE 108 DIPUTADOS. Sesion del 5 de Mayo.

El vicepresidente Mr. Passy ocupa la silla del Presidente, y dice que el orden del dia es la discusion del proyecto de ley sobre la mejora de la navegacion de los rios.

Voces á la izquierda: Ese proyecto quedó aplazado para mas adelante.

Otras voces: No es asi, sino que se mandó volver á la comision. Mr. Jaubert, relator de la comision: »Señores, conforme á la resolucion de la Cámara, se reunió esta mañana vuestra comision, y ha concluido su trabajo.

"Fuertemente combatido el proyecto de ley sobre las obras que han de ejecutarse para mejorar la navegacion de los rios, la Cámara ordeno que volviese aquel á la comision para que hiciese las enmiendas que juzgase oportunas, dejando la discusion en el órden del dia."

Se suscitó un debate acalorado entre los Sres. Havin, O. Barrot, Salvandy, Roul, Vatout, Jaubert, Viennet, C. Dupin, Auguis y vicepresidente sobre si la Cámara habia dejado ó no el proyecto de que se trata en el órden del dia; y en este estado se suspendió la discusion para continuarla en la siguiente sesion, cerrándose la de este dia á las seis y cuarto de la tarde.

El Correo frances dice: "Si hemos de dar crédito á las noticias que esparcen los amigos del mariscal Soult, no parece que sean negocios particulares los que le detienen en el departamento del Tarn para no asistir á las sesiones de Luxemburgo, sino la consideracion de que habiendo como ministro dirigido el plan de batalla contra los reos de Leon, no juzga prudente presentarse ahora como uno de sus jueces. Estos sentimientos de justicia y de constancia de principios honrarian mas al mariscal si los hubiese anunciado públicamente, en lugar de revelarlos tímidamente á sus amigos; circunstancia que rebaja una gran parte de su mérito, y mucho mas porque su declaracion ha dejado de producir uno de sus mejores efectos, cual hubiera sido dar una leccion saludable á aquellos de sus compañeros que, hallándose en el mismo

caso, no por eso han rehusado mostrane dóciles al poder.

El Constitucional atribuye las mismas razones á la ausencia del mariscal, y afiade que de dos cartas que escribió al Presidente de la Camara de los Pares, la que se leyó en session secreta se expresaba de un modo mas terminante y explícito que la que se leyó públicamente.

Estos dias ha corrido la voz de que un gran número de guardias nacio-nales de la 4ª legion, y bastantes de la 12.ª, han firmado la protesta hecha por el batallon de la 5.ª, sobre que no se les compeliese á auxiliar al tribunal de los Pares. (Nacional.)

Al comenzarse la última sesion de la Cámara de los Diputados corria la voz de que se iba á interpelar al ministerio respecto al proceso del tribunal de los Pares. (Id.)

Se asegura que hoy debe llegar á esta capital lord Granville. Con respecto á esto dice un diario que dicho lord hace esperar que las relaciones de Francia con la Gran Bretaña serán mas frecuentes y seguidas. Hay varios negocios pendientes, y deben adoptarse medidas urgentes sobre la insurreccion española: ahora ó nunca conviene ejecutar de buena fe y con eficacia el tratado de la cuádrupla alianza. (Journal du Commerce.)

Hoy se habla mucho de la próxima publicacion de una memoria del mariscal Gerard, en la cual se revelarán hechos curiosos relativos á la causa actual sobre crimenes políticos, y singularmente á la correspondencia del mariscal con los ministros cuando estos le ofrecian unirse à sus sentimientos de promulgar una amnistía si se encargaba de nuevo de la presidencia del iconsejo de Ministros. Es conocido un extracto de una carta escrita por Mr. Guizot al mariscal con este motivo, que no ha sido desmentido. (Id.)

La Gaceta de Estado de Prusia del 29 de Abril anuncia la salida para Dresde del marques de Anglesea. (1d.)

El Mercurio de Suevia dice que el Príncipe Real de Baviera; que está actualmente en Viena, debe marchar cuantó antes á Paris y Londres.

La Gaceta de las Dos Sicilias del 18 último publica los nombres de 23 personas sentenciadas por crimenes mas ó menos graves, á los cuales ha perdonado el Rey; y añade que con motivo de las fiestas de Pascua, S. M. ha perdonado igualmente á otros muchos criminales, cuyos nombres publicará en seguida que los sepa.

ESPAÑA.

Madrid 24 de Mayo.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de las provincias Vascongadas desde Vitoria fecha 20 del actual dice á este ministerio de la Guerra lo siguiente:

El Sr. ministro de la Guerra, comandante en gese de los ejercitos de operaciones y de reserva, ha salido la madrugada de este dia de esta plaza con las divisiones 1.º de Navarra, al mando del mariscal de campo D. Manuel Breton, y con las de Alava y Vizcaya, mandándolas el comandante general interino de estas provincias el de igual clase D. Baldomero Espartero, dirigiéndose toda la fuerza por el camino de Peñacerrada.

La faccion navarra con el Pretendiente y Zumalaca rregui, segun las últimas noticias, se halla hácia la parte de Estella y Puente la Reina. Villareal con un batallon alaves en Santa Cruz de Campezu: el 2.º alaves en Urbiso: la junta alavesa en Maestú, y la faccion vizcaina en Villaro, Luyando y Llo-

dio, ocupando el batallon de Castor á Oquendo.

El capitan general de Gataluña desde Calaf en 15 de Mayo comunica al ministerio de la Guerra los siguientes partes que le han dirigido las auto-

ridades de aquel principado.

El comandante general de la alta Cataluña, con fecha del 9, traslada el que desde Prades y con igual fecha le da el coronel D. Antonio Van-Halen, noticiando la persecucion que habia hecho á los cabecillas Tristany y Ros, que con sus gavillas en número de 300 tomaron la direccion de la casa de Cos, buscando sin duda al secretario y cabecilla, aprehendidos el dia anterior.

Con la del 10 traslada otro que el capitan D. Mariano Loscos da ál comandante de armas de Moya, en que le dice que Borjetas (a) Franchet ó Matagitanos, engrosado con otras gavillas, esperó en una fuerte posicion del valle de lriet, en la que atacado dejó 10 ó 12 muertos, vistos sobre la marcha, entre ellos el primogénito del cabecilla.

El gobernador de Berga con la misma fecha dice que salió aquella mahana de la Gironella con las columnas de los comandantes García, Aro y Coll, y en la casa Boatella avistó las facciones reunidas del Muchacho, Gaballería, Lopez y otros, los que se retiraron sosteniendose obstinadamente en algunas posiciones ventajosas; pero fueron arrollados en todas y perseguidos hasta Serrallonga: tuvieron muchos heridos, 5 muertos, y abandonaron varias armas y efectos: por nuestra parte hubo 4 heridos.

El comandante de armas de Vich con fecha del 3 dice: que las gavillas

de Pelegrí y de Melgató con otras, fueron perseguidas por la columna de Urbanos de Taradell y Toná con los tiradores de Isabel 11, dejando 3 muertos y llevándose varios heridos. Con fecha del 12 dice: que la gavilla del ecónomo de Viaña, de unos 300 hombres, sorprendió el término de dicho pueblo y se dirigió al valle de Vach. Que los comandantes de armas de Olot y Ripoll le avisan que las facciones del Muchacho, Boquica, Caballería, Lopez y otras, con fuerza como de 600 hombres, se dirigieron hácia S. Juan de las Abadesas, mientras que otra faccion de S. Quintin se dirigia por el Fluvia á la parte de Vallfogona, cuyos Urbanos se estaban ya batiendo con la faccion del Muchacho.

El gobernador de Gerona con la del 10 traslada el parte que le da con fecha del 9 el comandante de armas de Arbucias, noticiando la persecucion que una columna compuesta del destacamento y Urbanos del mismo pueblo, tropas de Hostalrich y Urbanos de Breda hicieron á las gavillas reunidas de Saura, Zorrilla y Pelegri, á quienes mataron 3 hombres, hirieron 1, y les

cogieron 2 carabinas y otros efectos.

El gobernador de Tarragona en 8 dice que se le han presentado á indulto tres facciosos de Momblanch. Que el subteniente de la 8.º compañía de voluntarios de Cataluña D. Juan Papaceit, atacado en la villa de Pauls por la faccion de Joaquin Basco, consiguió abrazarse-con este cabecilla, á quien mató, saliendo el levemente herido: huyó la faccion dejando el cadáver del cabecilla, cuya identidad ha dispuesto el gobernador interino de Tortosa se

Y concluye el capitan general diciendo que á su llegada á Calaf dispuso que una columna á las órdenes del coronel D. Jaime Burgués, su ayudante de campo, cayese sobre la casa Benet de Castellat, en la que presentado, fue recibido por el fuego que le hicieron los rebeldes por una ventana y desde el monte; pero forzada, salió huyendo el cabecilla Taulé de Igualada, y murió en el acto: en la casa se encontraron al dueño de ella, un hijo suyo y dos mozos con cartuchos: este edificio parece servia á los rebeldes para fábrica de municiones, pues estaba su horno ardiendo derritiendo alcohol, y habia cuatro sacos de este mineral con 32 arrobas.

SANIDAD.

Noticias estadísticas sobre los efectos producidos por el cólera morbo en 1834 en las varias provincias del reino.

Estado expresivo de las noticias que previene la Real órden de 16 de Enero último con velacion á cada uno de los pueblos de las vespectivas grovincias.

PROVINCIA DE SORIA.

				110111111111111111111111111111111111111	- CALLES	** ·	
**************************************			DURACION DE LA EPIDENIA.		AVXILIOS.		
Pueblos.	Invadidos.	Curados.	Muertos.	Principio.	Termino.	Rs. Mrs.	Procedencia.
Molina de Somaen. Juvira. Arcos. Loyana Puebla de Eca. S. Estéban de Gormaz. Santa María del Prado. Almazan. Montuenga. Deza. Torralba. Ciadueña Villalba. Fuenteelmonge Truhillà. Aguaviva. Radona. Almaluez. Utrilla. Blocona. Alpenseque. Monteagudo Medinaceli Sotillo. Valdenebro. Calatañazor. Salduero. Saones. Arenillas. Morales.	26 30 5 42	1 3 7 21 32 14 64 3 7 88 6 4 6 7 4 5 3 8 0 0 3 11 16 4 5 7 8 0 4 5	5 2 19 9 2 20 18 63 142 16 2 16 2 16 6 5 144 18 8 3 6 4	En 25 de Julio. en 2 de Agosto. en 3 id. en 9 id. en 12 id. id. id. en 14 id. en 21 id. en 29 id. en 31 id. en 1.º de Setiembre. id. id. en 4 id. en 9 id. id. id. en 10 id. id. id. en 11 id. en 12 id. en 14 id. en 12 id. en 14 id. en 10 id. id. id. id. id. en 10 id. en 10 id. id. id. en 10 id. id. id. en 10 id. id. id. en 10 id. en 10 id. en 11 id. en 12 id. en 14 id. en 16 id.	en 26 id. en 25 id. en 29 de Agosto. en 1.º de Octubre. id. id. en 28 de Setiembre. id. id.	1000 300 800 276 17 2160 300 200 800 800	Socorros de S. M. Id. Id. Pósitos. Pósitos. Socorros de S. M. Id. Socorros de S. M.
Resúmen	1003	662	341	en 25 de Julio.	en 28 de Octubre.	6136 17	Socorros de S. M. Pó-

NOTA-S. M. mandó librar al gobierno civil de esta provincia la cantidad de 10,000 rs. vn., de los cuales se distribuyeron 3,700 2436

Comercio libre: 6 funesta teoria de la libertad económica absoluta: por

D. Manuel Maria Gutieritz, Madrid, 1834.

Esta obra es una de las mas importantes que se han escrito en nuestros dias sobre materias económicas: pues en ella se discute contradictoriamente, y con aplicacion á nuestra patria, la gran cuestion que divide en la actualidad a los economistas mas sabios de Europa. Nosotros, que sin excesiva modestia podemos decir, Non nostrum inter vos tantas componere lites, nos ceniremos à recomendar la lectura de esta memoria; porque en ella se hallan reasumidas con buen orden y excelente crítica todos los documentos y razones necesarias para la decision de este gran proceso.

El sistema del autor es tan contrario al régimen prohibitivo absoluto como á la absoluta libertad, y aun en caso de optar entre los dos, declara que se decidiria por el segundo. Sus principios son que solo debe favorecerse la exportacion de aquellas primeras materias que no hagan falta para el uso de nuestras fábricas: y que solo debe permitirse la libre introduccion de productos manusacturados que nuestra industria no produzca. Es menester protegerla, dice, o con la absoluta prohibicion de los extrangeros, ó gravándolos con derechos tales, que no puedan competir en los mercados con los de las fábricas espa-

El autor se hace cargo de todos los argumentes de los adversarios, y responde á ellos. Expone y confesa las inmensas ventajas de la libertad de comercio, mas no de la ilimitada, que destruiria la industria, poca ó mucha, que hubiese en una nacion, obligándola á competir en el mismo mercado na-cional con otras mas adelantadas en los conocimientos científicos y en su aplisonal con otras mas adelantadas en los conocimientos científicos y en su aplicación á las artes, y que por consiguiente han simplificado el trabajo, y disminuido el precio de la mano de obra. Cita en su apoyo los ejemplos de Inglaterra y Francia: y si la primera de estas dos naciones trata en el dia de detruir el sistema de prohibiciones y de restituciones, y de establecer el principio de la libertad indefinida, solo es cuando ya en virtud del mismo sistema ha llegado su industria á tal punto de perfeccion, que no teme la concurrencia de ninguna otra. Establecida en todas partes la libertad ilimitada, la ventaja seria para la nacion mas adelantada en la industria.

A los que miran la balanza del comercio como una cosa inútil, respons-

A los que miran la balanza del comercio como una cosa inútil, responde lo siguiente: es cierto que toda nacion reporta ganancias de su comercio exterior, pues si no, ningun individuo se dedicaria á esta profesion; pero hay mucha diferencia entre los casos que pueden ocurrir: ó la suma de estas ganuncias consiste en géneros que se consuman improductivamente, en cuyo ca-so ganará el comerciante, pero la nacion se empobrecerá en la misma suma, is consiste en dinero ó en generos que se consuman productivamente, y entonces se enriquecen el comerciante y la nacion. No es lo mismo que los retornos sean en objetos de lujo, como sombreritos, estampas ó blondas, ó en dinero efectivo. Los metales preciosos, ademas del valor intrínseco que tienen en sí mismos, poseen la apreciable propiedad de ser agentes del cambio, y de co-municar vida y movimiento à todas las empresas de la industria. El oro y le plata no son la única riqueza de las naciones, como se creia cuando se descubrió la America, y se creyó mucho tiempo despues; pero son la riqueza thas importante, por la facilidad que proporciona a la reproduccion.

Ademas de los raciocinios económicos, contiene esta memoria observa-

ciones y datos muy importantes acerca del engrandecimiento de la industria inglesa, sus tratados de comercio con Francia y Portugal, las doctrinas y conferencias de los comisionados ingleses en Francia para tratar de la libertad del comercio, testimonio de Mr. Chaptal acerca de la necesidad del sistema restrictivo, causas, efectos y remedios del contrabando, industria de Cataluña, puertos francos, carestía y baratura de las mercaderías, sistema continental, y otros muchos puntos históricos, ligados esencialmente con la cuestion principal

principal.

ر د میشاه 13-

4210

Es ademas esta memoria una apología continuada del sistema seguido por la junta de Aranceles, tan contratio à los principios de la libertad ilimitada del comercio, que el autor compara 4 la anaquia en política, como del suterna restrictivo llevado mas allá de lo que exige la proteccion de la industria española. Repetimos que esta memoria debe ser leida por todos los que quieran formar ideas exactas acarca del estado de la cuestion, y resolverla con estacemiente de carrecanocimiento de causa.

VARIEDADES

COMERCIO, INDUSTRIA.

Origen y progresos del comercio y de las manufacturas de algodon en Inglaterra

Desde que el algodon ha llegado á ser la base de nuestras principales fabricaciones de paños, muchos economistas se han ocupado en bosquejar la bistoria de este ramo tan importante de nuestra industria. Hé aqui el resultado de las laboriosas investigaciones hechas por los Sres. Aikin y Baines. Extrac-

taremos de sus obras los pasages que nos parecen mas interesantes.

Opina el Sr. Aikin que los venecianos y los genoveses fueron los que á principios del siglo xiv importaron los primeros fardos de algodon en Inglaterra: pero en aquella epoca, el algodon servia exclusivamente para hacer me-enas de velas. En 1430 les ocutrió a algunos tejedores de Chester y de Lancastre el pensamiento de emplear este genero en la sabricacion de algunos pahos groseros, á imitación de los fustanes flamencos. Este primer ensayo, que produjo resultados admirables, decidió á algunos armadores de Bristol á dirigir sus buques hácia el Levante en busca de cargamentos de algodon. Enrique vira y Eduardo va fomentaron este ramo de industria, y ya en 1652 los relates para rejer é hilar el algodon cran muy generales en los pueblos pequenes, y ocupation un número considerable de agricultores durante la época en que se interrumpian los trabajos del campo. Bajo el reinado de Jorge III, ocupuba esta industria sobre 40,000 personas, y el valor de sus productos ascendia a 600,000 libras asterlima (60 millones de ra.) En 1789, nuestras manufactu-

ras de algodon suministraban lo suficiente no solo para el consumo interior, sino tambien para el de todas nuestras colonias, y el de casi todos los pueblos de Europa. Sin embargo, hasta mediados del siglo xvattno tomó considerable incremento la fabricacion de algodon en Inglaterra. Los trabajos y grandes descubrimientos de Hargreabes, de Peel, de Arkuright, de Wiatt, de Crompton &c. fueron los que de progreso en progreso nos colocaron al frente de todas las naciones industriosas de Europa.

Expongamos en pocas palabras los resultados de esta marcha progresiva. En 1701 la Inglaterra no importó mas que 1.986,000 libras de algodon en rama: en 1764, esta cifra ascendió á 3.870,000, y en 1833 á 303.726,000 libras. En 1701, el valor de las mercancias de algodon que exportó la Gran Bretaña fue de 23,350 libras esterlinas (2.335,000 rs.) En 1764, esta cifra ascendió á 200,350 libras esterlinas (20.035,000 rs.), y en 1833 el valor de las exportaciones de este artículo ascendió á 18.48,6400 libras esterlinas (1848.640,000 rs.) Aun parece mas considerable esta prodigiosa prosperidad de las manufacturas de algodon cuando se compara con la de las manufacturas de lana. El valor de los productos exportados de este ramo de industria ascendia en el primer período del siglo xviii á 2 millones de libras esterlinas (200 millones de reales); de modo que al paso que las exportaciones de los productos de las manufacturas de lana no hacian mas que triplicarse, centuplicaban las de las manufacturas de algodon: en el dia las manufacturas inglesas consumen ellas solas mas de la mitad del algodon que produce el mun-

Estadística del producto y consumo del algodon en los diferentes puntos del Zlobo.

Paises que pro	ducen.	Paises que producen.		
	Kilógramos.		Kilógramos.	
Estados Unidos India Brasil Antillas y Borbon Egipto y Levante	175.000,000 30.000,000 12.000,000 3.000,000 10.000,000	Estados Unidos	40.000,000 18.000,000 15.000,000	
Total	230.000,000	-	240.000,000	

En 1832 hiló la Gran Bretaña 247 millones de libras de algodon, de las cuales 72 millones fueron exportadas en canillas y madejas, y 61 millones en tejidos: el resto se empleó en el consumo local, ó se trasformó en diferentes paños y telas. Se ha calculado que con el algodon que se hila anual-mente en Inglaterra, se podrian dar tres vueltas al globo. En el dia, segun los cálculos de Mac-Culloch, el valor total de los productos de las diferentes manufacturas de algodon es de 34 millones de libras esterlinas (3400 millones de rs.), de los cuales, si se deducen 7 millones de libras esterlinas para la compra de los algodones en rama, y 21 millones de libras esterlinas para los jornales de las 9000 personas empleadas en esta industría, quedan para los gastos de administración, de máquinas, reparación de instrumentos, pago del local y ganancias de los empresarios, ó millones de libras esterlinas (600 millones de rs.) Muchos han creido que el trabajo de las manufacturas de algodon era perjudicial á la salud de los jornaleros: pero en prueba de que esta suposicion es errónea, veamos los resultados de un exámen hecho recientemente en Stochport y en Manchester: 837 tejedores, empleados hacia ya 22 años y medio en esta especie de trabajo, fueron examinados y preguntados. 74 sobre 100 estaban perfectamente buenos, 204 disfrutaban una salud bas-tante regular, y 54 estaban ligeramente indispuestos. (Revista Británica.)

ANUNCIOS

Los suscriptores à la Minerea de la juventud española pasarán à las respectivas ilbrerias à recoger el cuaderno 20 de dicha obra, que contiene las efemérides; muerre de los Templarios; jardin artificial de S. M.; moral; educacion; el descubrimiento del Nuevo Mundos geologia, anécdatas, biografia; los perros celebres; Jerusalen y su actual estado; enfermedades de niños sordo-mudos y ciegos; fabula; econsia domina de contumbre, sale adorinado con el mapa emblemárico de Africa: véndese con los anteriores en las librerias de Jordan, Cuesta, Razola y Villa, donde se hallarán los cinco romos que van publicados y los mapas y alfabetos sueltos;
—Los suscriptores à la Coleccion de novelas históricas, originales, españalas,: pasaran à recoger el tomo 22 de dicha colecciona, y 1.º de la titulada Ni Rey, al Reguno, por D. Patriclo de la Biscoura, y adelantar el importe del 23 y 2.º de la misma, à la libreria de Escamilla; donde sigue abierta la suscripción à 6 rs. el romo en róstica y 8 en pasta. Se dan en venta suéta las novelas publicadas hansa el día, cuyos títulos son: el primegento de Alburquerque; el doncel de D. Enrique el doliente; Sancha Saldaña, é el castellano de Cuellar; los Expatriados; el golpe en vago; la catédral de Sevilla, y la batalla de Navarino è el renagada. El precio de cadá tomb el 8 relados en un cuta con el primegente de Alburquerque; el doncel de D. Enrique el doliente; Sancha Saldaña; é el castellano de Cuellar; los Expatriados; el golpe en vago; la catédral les en rustica y 10 en parta.

—Se halia vacante la escuela de primeras lerras de la villa de Chinchon, provincia de Madrid, cabeza de partido judicial y pueblo de 1100 vecinos; su dotacion asciende de Madrid, cabeza de partido judicial y pueblo de 1100 vecinos; su dotacion asciende de Sevilla, y la batalla de Navarino è el renagada. El precio de cadá tomb el 8 relados de Golo rs., y consiste los 39 rs. pagados en meralico por retrios del fondo de Propios, y el resto en las retribuciones de costumbre que pagan los nários al mes y y a la sema